Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. DADI-MIC-0007-2026

Numero de Aceptación de Oferta/Contrato 1.130.19.15- 6058

Señor
MIGUEL FABIAN GONZALEZ NAVARRO
C.C. 1.130.624.117
Representante legal
SUMINISTROS EN PREVENCIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO S.A.S
NIT: 901790187-5
Calle 46 C 1 D 2 15
Santiago de Cali (Valle del Cauca)

Asunto: Proceso de Mínima Cuantía No. DADI-MIC-0007-2026

El Departamento del Valle del Cauca – Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, me permito manifestar que la oferta por usted presentada el día 16 de abril de 2026 a las 9:47 AM con relación al Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. DADI-MIC-0007-2026, ha sido aceptada, ya que la misma cumple con las condiciones técnicas mínimas exigidas, la experiencia y la capacidad jurídica.

Para todos los efectos a que haya lugar, con la propuesta y la presente aceptación se entiende que con usted ha quedado celebrado el contrato cuyo objeto es: CONTRATAR LA COMPRA DE EXTINTORES Y ADITAMENTOS PARA LA ESTACIÓN DE EMERGENCIAS, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE RECARGA Y REVISIÓN DE EXTINTORES REQUERIDOS POR EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS DENTRO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "DESARROLLO INTEGRAL DE LAS COMPETENCIAS Y BIENESTAR LABORAL DEL TALENTO HUMANO DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA"

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. DADI-MIC-0007-2026 y con los ofrecimientos por usted formulados en su oferta económica, cuyos aspectos generales se detallan a continuación:

CONTRATISTA:	SUMINISTROS EN PREVENCIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO S.A.S	NIT:	901790187-5
REPRESENTANTE LEGAL	MIGUEL FABIAN GONZALEZ NAVARRO	C.C.	1.130.624.117 de Cali (Valle)
DIRECCIÓN:	Calle 46 C 1 D 2 15	Tel:	(+57) 3142147009
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	No. 3500010556 del 23 de enero de 2026 por valor de OCHENTA MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 80.813.279), con la siguientes apropiaciones presupuestales: Item: 1 Valor: $ 22.710.498 Apropiación Presupuestal: 13231101/1148/2-320201003/4345010040100000/PI43-102591/1/1/01/04: R.F FONDOS		

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

	COMUNES/DPT ADMIN DESAR INS/Otros bienes transpo/Gobierno al Alcance de To/ADQUIRIR LOS ELEMENT Proyecto: PI43-102591 DESARROLLO INTEGRAL DE LAS COMPETENCIAS Y BIENESTAR LABORAL DEL TALENTO HUMANO DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA Elemento PEP: PI43-102591/1/1/01/04 Adquirir los elementos necesarios para la operación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo Posición Presupuestaria: 2-320201003 Otros bienes transportables (excepto productos met Cuenta Mayor: 5507052209 Item: 2 Valor: 50.452.831 COP Apropiación Presupuestal: 13231101/1148/2-320201004/4345010040100000/PI43-102591/1/1/01/04: R.F FONDOS COMUNES/DPT ADMIN DESAR INS/Productos metálicos/Gobierno al Alcance de To/ADQUIRIR LOS ELEMENT Proyecto: PI43-102591 DESARROLLO INTEGRAL DE LAS COMPETENCIAS Y BIENESTAR LABORAL DEL TALENTO HUMANO DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA Elemento PEP: PI43-102591/1/1/01/04 Adquirir los elementos necesarios para la operación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo Posición Presupuestaria: 2-320201004 Productos metálicos, maquinaria y equipo Cuenta Mayor: 5507052209
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato es de SETENTA Y TRES MILLONES SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($ 73.065.643) valor que incluye todas las tasas, impuestos, contribuciones y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.
FORMA DE PAGO	El Departamento del Valle del Cauca – Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, cancelará el valor del contrato en pagos parciales periódicos de conformidad con los bienes entregados y recibidos a satisfacción, de la siguiente forma: i) El trámite para el pago de la factura se realizará una vez al mes, ii) Cada factura se pagará dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la misma y previa presentación de un informe de gestión por parte del contratista, posterior a la entrega de la dotación; así como la certificación del supervisor del contrato en el cual conste el cumplimiento a satisfacción de lo facturado durante el mes. Todo pago a que se obliga Departamento del Valle del Cauca en virtud del contrato que se celebre, se sujetará a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensual izado de Caja – PAC, y el desembolso se realizará dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha en que el contratista radique la factura comercial. Al momento de presentación de la factura, el contratista deberá aportar los siguientes documentos:

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

	• Factura de venta o cuenta de cobro que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del contrato objeto de pago. • Copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARP Y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal (Anexar copia de cédula y tarjeta profesional de Revisor Fiscal), según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. • Certificación Bancaria (trámite primera cuenta) • Certificación de recibo a entera satisfacción de los bienes y servicios que constan en la factura y/o cuenta de cobro, expedida por el supervisor del contrato. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES: Se cobrarán los impuestos, tasas y contribuciones legales de orden Nacional, Departamental a que haya lugar. Los impuestos y contribuciones departamentales por el Departamento son:

Sistematización de datos	*1%*
Estampilla Adulto Mayor	*2%*
Estampilla Pro pacífico	*0,5%*
Estampilla Pro cultura	*1%*
Tasa Pro Deporte y recreación	*2,5%*
Estampilla Pro hospitales	*1%*
Estampilla Pro desarrollo	*2%*
Estampilla Pro Electrificación rural	*0,2%*
Estampilla Pro ECUVA	*0,5%*
Estampilla Pro Univalle	*2%*
Reteica	*Dependiente de la entidad y del tipo de empresa.*
Reteiva	*Dependiente de la entidad y del tipo de empresa.*
Retención en la fuente	*Dependiente de la entidad y del tipo de empresa.*

PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del presente contrato será desde el inicio de ejecución en la plataforma SECOP II y hasta un (1) mes más o hasta agotar el presupuesto oficial destinado por la entidad, contado a partir del cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo señalado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
GARANTÍAS	Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor del Departamento del Valle del Cauca – Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional con ocasión de la celebración del contrato y su liquidación, y los riesgos a los que se encuentra

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

expuesta la Entidad, el Contratista deberá constituir por su cuenta y costo, una garantía de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor del Departamento del Valle del Cauca – Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, con Nit. 890399029-5, que cubra los siguientes amparos:

RIESGOS	DESCRIPCIÓN	%	VIGENCIA
Cumplimiento (Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015)	Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: ➢ El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; ➢ El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; ➢ El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	10%	Con una vigencia igual a la ejecución del contrato y seis meses (6) más.
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales (Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015)	Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.	5%	Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más
Calidad de los bienes (Artículo 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015)	Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: ➢ La mala calidad o las deficiencias técnicas de los elementos y materiales suministrados por el contratista, de	10%	Con una vigencia igual a la ejecución del contrato y seis meses (6) más.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

		acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato. ➢ El incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para los respectivos elementos y materiales exigidos.		
	Calidad del servicio (Artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015).	Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: La mala calidad o las deficiencias del servicio prestado por el contratista.	10%	Con una vigencia por el plazo del contrato y seis (6) meses más.
	Cuando la entidad que expida la garantía o póliza de seguros sea intervenida por el Gobierno Nacional o por autoridad competente que genere incertidumbre respecto del pago del riesgo asegurado, el proponente favorecido, deberá de manera inmediata presentar nuevas pólizas o garantías que reemplacen las expedidas por la entidad intervenida, dicha garantía amparará todos los riesgos inicialmente protegidos y deberán mantenerse vigentes durante el término del contrato y el término previsto para su liquidación. En el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia, deberán ampliarse o prorrogarse las garantías correspondientes. En todo caso el contratista deberá restablecer el valor de las garantías cuando se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por el Departamento del Valle del Cauca – Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.			
SUPERVISOR	La supervisión del contrato estará a cargo de DIANA PATRICIA MONTAÑO PÉREZ, subdirectora de Bienestar y Talento Humano o quien haga sus veces.			
CLÁUSULA PENAL	En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, el Departamento del Valle del Cauca-Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: a) Si el CONTRATISTA presenta atraso en el suministro, pagará una multa del UNO POR CIENTO (1%) sobre el valor del contrato por cada día calendario de retraso, sin que estas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor del mismo. b) Por			

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

	incumplimiento del CONTRATISTA de alguna o algunas de las obligaciones que adquiera por razón del Contrato, incluyendo el incumplimiento de las órdenes del supervisor impartidas para que se corrijan defectos observados en la ejecución del Contrato o para que se tomen las medidas de seguridad en previsión de accidentes, o en la tardanza para presentar la garantía única, si a ello diere lugar, se aplicará el UNO POR CIENTO (1%) del valor del Contrato por cada día calendario de incumplimiento, sin que estas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor del mismo. EL CONTRATISTA autoriza que se liquiden y cobren de los saldos pendientes a favor del Contratista, por concepto de multa y/o clausula penal, en las actas a cobrar y de ser procedente, en el Acta Final.
CESIÓN	El CONTRATISTA no podrá ceder el contrato sin aprobación escrita por parte del DEPARTAMENTO. Las partes de común acuerdo podrán ceder el contrato siempre que el cesionario cumpla las condiciones exigidas al cedente, y que con la misma se garanticen los principios de la contracción de la administración pública y los principios de la función pública administrativa.
LIQUIDACIÓN	La liquidación del contrato se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 164 de la Ley 1437 de 2011. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente. Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo. Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la ampliación de las garantías, si es del caso, con el fin de avalar las obligaciones que este deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato
MULTAS	En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, el Departamento del Valle del Cauca Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: a) Si el CONTRATISTA presenta atraso en el suministro, pagará una multa del UNO POR CIENTO (1%) sobre el valor del contrato por cada día calendario de retraso, sin que estas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor del mismo. b) Por incumplimiento del CONTRATISTA de alguna o algunas de las obligaciones que adquiera por razón del Contrato, incluyendo el incumplimiento de las órdenes del supervisor impartidas para que se corrijan defectos observados en la ejecución del Contrato o para que se

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

	tomen las medidas de seguridad en previsión de accidentes, o en la tardanza para presentar la garantía única, si a ello diere lugar se aplicará el UNO POR CIENTO (1%) del valor del Contrato por cada día calendario de incumplimiento, sin que estas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor del mismo. EL CONTRATISTA autoriza que se liquiden y cobren de los saldos pendientes a favor del Contratista, por concepto de multa y/o clausula penal, en las actas a cobrar y de ser procedente, en el Acta Final.
PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	El presente documento se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto, plazo y precio y la Aceptación entre las partes. Para su ejecución se requiere del registro presupuestal y aprobación de garantías. Para la realización del pago además de verificar lo anterior y el cumplimiento del contrato, el supervisor designado verificará que el contratista acredite que se encuentra al día con el pago de los aportes relativos al Sistema General de Seguridad Social.
PUBLICACIÓN	El Departamento del Valle del Cauca – Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, procederá a la publicación de la presenta carta de aceptación de oferta , en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II-, administrado a través de la página web www.colombiacompra.gov.co.

La invitación, la propuesta y la presente aceptación constituyen el contrato.

Este documento será publicado en el SECOP II en el enlace www.colombiacompra.gov.co.

Cordialmente,

OSCAR ARMANDO TRUJILLO TRUJILLO
Director
Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional.

Proyectó: Lizette Ramírez Martínez- Contratista
Revisó: Felipe Fuentes Sanín – Subdirector Técnico Jurídico

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.